



Universidad  
Del Cauca



**OTROSÍ N° 01. AL CONVENIO ACUERDO DE COLABORACIÓN  
PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES N° 3774 SUSCRITO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
Y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

Entre los suscritos, **DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.311.561 expedida en Popayán Cauca, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, con Nit. N° 891500319-2, quien para efectos de este contrato se denominará **UNICAUCA**, de una parte y de la otra **LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**, mayor y domiciliado en Armenia (Quindío), identificado con cédula de ciudadanía N° 18.416.179 de Montenegro (Quindío), quien mediante Resolución del Consejo Superior N° 127 del 25 de abril del año 2023 actúa en calidad de Rector y por consiguiente como Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, hemos acordado celebrar el OTROSÍ N° 1, y así modificar la duración del Convenio ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES N° 3774 de 2019 previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- 1) Que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, suscribieron el Convenio ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES N° 3774 de 2019.
- 2) Que el convenio se encuentra actualmente vigente.
- 3) Que existe Certificado de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el supervisor(a) del convenio por parte de la Universidad del Cauca.
- 4) Que según lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 124 del Acuerdo del Consejo Superior N° 050 de 2017 "Por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación", la Universidad del Quindío podrá prorrogar los convenios que suscribe siempre y cuando el objeto contractual lo amerite.
- 5) Que las partes acuerdan modificar el convenio de colaboración en el sentido de acordar que ambas instituciones designaran, cada una, un supervisor del convenio que canalizará las diferentes solicitudes que se presenten, estableciendo los puentes de comunicación entre las partes y registrando las actividades que se deriven del convenio.

En consecuencia, siendo esta solicitud jurídicamente viable se modifica la duración del Convenio ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES N° 3774 de 2019, de conformidad con las siguientes:

7



Universidad  
Del Cauca



### CLAUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.** Prorróguese la vigencia del Convenio ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES N°. 3774 de 2019, por el término de CINCO (05) AÑOS más contados a partir plazo inicialmente pactado, para una duración total del convenio de DIEZ (10) años.

**CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** Agregar la cláusula vigésima al ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES N°. 3774 de 2019, la cual quedará de la siguiente manera: "*Las partes designarán un supervisor por cada institución quienes canalizarán las diferentes solicitudes que se presenten, estableciendo los puentes de comunicación entre las partes y registrando las actividades que se deriven del convenio*".

**CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** Las demás cláusulas, estipulaciones y condiciones, contenidas en el Convenio ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, no modificadas mediante el presente otrosí N°. 1 continúan vigentes.

**CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.** Con la suscripción de las partes se entiende perfeccionado el presente otrosí N°. 1.


Para constancia se firma por quienes intervienen,

En Popayán, 17 JUN 2024





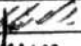
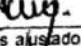
En Armenia, \_\_\_\_\_

**LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

  
**DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**  
Rector

  
**LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**  
Rector

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Oscar Iván Sáenz Arbeláez profesional de la ORII UNIQINDIO	
REVISÓ	Eduardo Andrés Perafán del Campo, Jefe de la ORII, UNIQINDIO	
REVISÓ	Jorge Humberto Torres Hernández, Abogado asesor Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, UNIQINDIO	
REVISÓ	Alejandra Restrepo Marulanda- profesional universitario dirección jurídica UNIQINDIO	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico, UNIQINDIO.	
APROBÓ	Alejandra María Giraldo García, Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para las firmas correspondientes.

